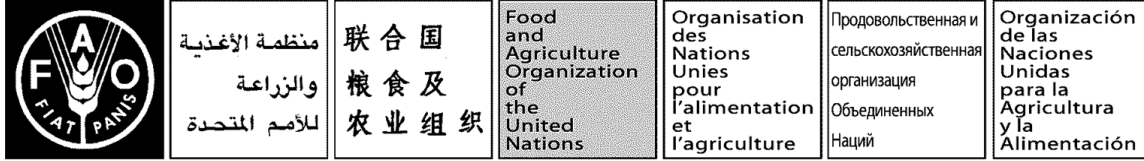


Abril 2022

S



COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTRO-OCCIDENTAL (COPACO)

DECIMOPRIMERA (VIRTUAL) REUNIÓN DEL GRUPO ASESOR CIENTÍFICO (GAC)

25-27 de abril de 2022

Recomendaciones a la 18ª sesión de la COPACO para la revisión del GAC

Se invita al Grupo Científico Asesor a revisar y debatir los siguientes proyectos de recomendaciones y proponer medidas para que el WECAFC y sus miembros hagan un seguimiento en la 18ª sesión plenaria de la Comisión:

1. **(PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/18/2022/XX ENMIENDA A LA RECOMENDACIÓN 17/2019/21 “SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA CON DISPOSITIVOS FIJOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES EN LA ZONA DE COMPETENCIA DE LA COPACO”**
2. **(PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/18/2021/XX SOBRE LA “GOBERNANZA DE LA PESCA, TRANSBORDOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN”**
3. **(PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/XVII/2019/XX SOBRE UN MAYOR ESFUERZO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA ORDENACIÓN PESQUERA Y LA CONSERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO**
4. **(PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/XVIII/2022/xx DE CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM-GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS AGREGACIONES DE DESOVE (GTAD)**
5. **(PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/ XVIII /2022/XXX SOBRE INFORMACIÓN, DATOS Y ESTADÍSTICAS DE PESCA DE LA COPACO**

**1. (PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/18/2022/XX
ENMIENDA A LA RECOMENDACIÓN 17/2019/21 “SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DE
LA PESCA CON DISPOSITIVOS FIJOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES EN LA
ZONA DE COMPETENCIA DE LA COPACO”**

Acrónimos y siglas

CARIFICO	Proyecto de ordenación pesquera conjunta del Caribe
CFMC	Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe
CIAT	Comisión Interamericana del Atún Tropical
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
CLME+	Grandes Ecosistemas Marinos del Caribe y de la Plataforma del Norte de Brasil
COPACO	Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental
CPUE	captura por unidad de esfuerzo
CRFM	Mecanismo Regional de Pesca del Caribe
DCP	dispositivo(s) de concentración de peces
DCPf	dispositivo(s) de concentración de peces fondeado(s)
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IFREMER	Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar
IOTC	Comisión del Atún para el Océano Índico
JICA	Agencia de Cooperación Internacional del Japón
MAGDELESA	Dispositivos de concentración de peces fondeados en las Antillas Menores
OROP	organización regional de ordenación pesquera
ORP	órgano regional de pesca
OSPESCA	Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano
SCV	seguimiento, control y vigilancia
TIC	tecnologías de la información y la comunicación

Nota de presentación

El uso de dispositivos de concentración de peces fondeados (DCPf) por parte de pescadores en pequeña escala con fines comerciales y de subsistencia ha crecido rápidamente en los últimos treinta años en el Caribe insular. Ha contribuido a mejorar sus medios de vida y sus ingresos y a aumentar la seguridad alimentaria, al facilitar la captura de especies pelágicas oceánicas y costeras de gran tamaño. Sin embargo, el desarrollo de la pesca con DCPf ha supuesto también desafíos importantes a nivel de gobernanza y en el ámbito socioeconómico, biológico y ecosistémico, que amenazan la rentabilidad a largo plazo de esta actividad y la explotación sostenible de las poblaciones compartidas en la región.

La Recomendación propuesta se basa en gran medida en recomendaciones anteriores del Grupo de trabajo conjunto sobre DCPf¹, en las conclusiones recientes del proyecto de Plan regional de ordenación de la pesca con DCPf y en el Plan subregional de 2015 de ordenación de la pesca con DCP en el Caribe Oriental. Pretende ayudar a abordar algunos de los retos más urgentes. En particular, tiene como objetivo fortalecer los marcos de gobernanza nacionales y regionales (formales e informales), ya que reconoce que los avances reales en este ámbito permitirán afrontar muchos de los desafíos que afectan a las demás dimensiones (socioeconómica, biológica y ecosistémica). También pretende reforzar los sistemas nacionales de recopilación de datos de pesca y mejorar la armonización e integración de éstos en toda la región, a fin de facilitar la evaluación del estado de las poblaciones a escalas (regionales) adecuadas para orientar mejor la ordenación. Por último, reconoce la necesidad de intensificar la colaboración en materia de investigación en toda la región para abordar algunas de las cuestiones más apremiantes relacionadas con los DCPf, como la mejora del diseño de estos dispositivos para minimizar su pérdida; la comprobación rigurosa de la hipótesis —rara vez cuestionada— de que la pesca con DCPf reduce la presión pesquera costera; y la obtención de datos —independientes de la pesca— sobre estos dispositivos, que podrían contribuir a complementar los datos que sí dependen de la pesca para generar estimaciones más fiables de la abundancia de las poblaciones a efectos de su ordenación. En relación con recomendaciones anteriores, esta Recomendación probablemente requiera que los miembros y la Secretaría de la COPACO aumenten los recursos y la carga de trabajo asignados a la investigación. No aprobar esta Recomendación —centrada en tres aspectos— contribuirá a promover el *statu quo*: la práctica no regulada de la pesca con DCPf en la mayor parte de la región. El *statu quo* podría dar lugar a un incremento excesivo del número de estos dispositivos en la región, que a su vez aumentaría los detritos marinos; a una reducción de los beneficios económicos de los DCPf; a un aumento de los conflictos entre los usuarios de estos dispositivos; a la falta de datos adecuados para ayudar a evaluar el estado de las poblaciones; y a niveles insostenibles de presión pesquera sobre varias especies que se consideran ya sobreexplotadas.

¹ COPACO (2019) Recomendación COPACO/17/2019/21. Enmienda a la Recomendación COPACO/15/2014/2 “Sobre la sostenibilidad de la pesca con dispositivos fijos de concentración de peces en la zona de competencia de la COPACO”.

El uso de dispositivos de concentración de peces fondeados (DPCf) para facilitar la captura de especies pelágicas oceánicas y costeras de gran tamaño en la región de la COPACO ha aumentado en los últimos tres decenios. Así ha sucedido en particular en el Caribe insular, donde estos dispositivos se utilizan principalmente para mejorar los ingresos y los medios de subsistencia de los pescadores en pequeña escala y aumentar la seguridad alimentaria. Según estimaciones recientes, hay más de 3 600 DCPf en toda la región, que pertenecen en su mayoría a pescadores. Se calcula que estos dispositivos están siendo utilizados por más de 6 200 pescadores y más de 2 700 embarcaciones con fines comerciales, de subsistencia y recreativos². Sin embargo, el uso de estos dispositivos continúa sin estar regulado en gran parte de la región. Esto dificulta la gobernanza y es motivo de preocupación por los efectos en las poblaciones de peces y los ecosistemas². Entre los desafíos en materia de gobernanza se incluyen la falta de marcos normativos y planes de gestión adecuados para los DCPf —que puede dar lugar a conflictos entre sus usuarios— y la reducción de los beneficios económicos asociados a su uso debido a un incremento excesivo del número de estos dispositivos. Entre las preocupaciones por los efectos de los DCPf en las poblaciones se incluyen la falta de datos sobre capturas y esfuerzo de pesca y datos biológicos, las capturas desproporcionadas de tónidos juveniles y especies objetivo que se consideran sobreexplotadas (p. ej. aguja azul del Atlántico), y la falta de fiabilidad de la captura por unidad de esfuerzo como índice de la abundancia de las poblaciones. En lo que respecta a las preocupaciones por los efectos de los DCPf en los ecosistemas, éstas incluyen la posible acumulación de detritos marinos no biodegradables debido a la pérdida de estos dispositivos y el posible enmallamiento accidental de animales marinos.

En respuesta a estas preocupaciones, se creó el Grupo de trabajo especial de la COPACO sobre el desarrollo de la pesca sostenible con DCPf en las Antillas Menores, con el objetivo principal de aumentar el intercambio de información, prácticas y experiencias en toda la región sobre la ordenación y explotación de pelágicos de gran tamaño con estos dispositivos. La primera reunión de este grupo de trabajo tuvo lugar en Martinica del 8 al 10 de octubre de 2001.

En la segunda reunión —celebrada en Guadalupe del 5 al 10 de julio de 2004— el IFREMER compartió los resultados del proyecto DOLPHIN sobre agregaciones de peces alrededor de los DCPf en las Antillas francesas. Entre 2011 y 2014 y, como consecuencia de esta reunión, el IFREMER ejecutó el proyecto MAGDELESA, que generó nuevos e importantes conocimientos sobre la pesca con DCPf.

Entre 2010 y 2012, la JICA y el CRFM colaboraron para ejecutar el proyecto piloto “Formulación de un plan maestro sobre el uso sostenible de los recursos pesqueros para el desarrollo de las comunidades costeras en el Caribe” en Santa Lucía y Dominica. Este proyecto tuvo como objetivo la creación de capacidad para la ordenación de las especies pelágicas de gran tamaño que se capturan en los DCPf y el aumento de la productividad de estos dispositivos. Para ello se centró en aspectos técnicos relacionados con su diseño, construcción, despliegue y mantenimiento. También promovió un enfoque de ordenación conjunta de la pesca que aspiraba a que los pescadores aumentaran su participación y responsabilidad en la toma de decisiones y el suministro de datos de pesca.

En la decimocuarta reunión de la COPACO —celebrada en 2012 en Panamá— se tomó la decisión de ampliar el grupo de trabajo para incluir al IFREMER. En 2013, la experiencia del proyecto piloto JICA-CRFM dio lugar a la puesta en marcha del Proyecto de ordenación pesquera conjunta del Caribe (CARIFICO, por sus siglas en inglés). Ejecutado de forma conjunta por la JICA y el CRFM durante un período de cinco años, tuvo como objetivo seguir contribuyendo al desarrollo de un enfoque de ordenación conjunta de la pesca con DCPf en Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas. El proyecto contribuyó a la organización del taller conjunto CRFM-JICA CARIFICO/COPACO-IFREMER MAGDELESA sobre la ordenación de la pesca con DCPf —celebrado en San Vicente y las Granadinas del 9 al 11 de diciembre de 2013— en el que se propuso ampliar el grupo de trabajo para incluir a la JICA y el CRFM, además de la COPACO y el IFREMER.

² Borrador del Plan regional de ordenación de la pesca con DCPf en el Caribe.

En 2015, reconociendo la necesidad de intensificar la coordinación, armonización y cooperación sobre el uso de DCPf en todo el Caribe insular, el CRFM lideró la elaboración de un Plan subregional de ordenación de la pesca con DCP en el Caribe Oriental.

La tercera reunión del Grupo de trabajo conjunto COPACO-JICA-IFREMER-CRFM sobre el desarrollo de la pesca sostenible con DCPf en la zona de competencia de la COPACO tuvo lugar en Puerto Rico del 30 de abril al 2 de mayo de 2019. El mandato de este grupo de trabajo se formalizó durante la decimoséptima reunión de la COPACO —celebrada del 15 al 18 de julio de 2019— e incluye el examen del Plan subregional del CRFM para adaptarlo a la región de la COPACO. A tal efecto y, con la ayuda del proyecto GCP/SLC/217/CE (“Apoyo a la Secretaría de la COPACO en la implementación de acciones específicas del Plan de trabajo 2019-2020 para la mejora de la gobernanza de la pesca regional”), la Secretaría de la COPACO coordinó la redacción del Plan regional de ordenación de la pesca con DCPf.

De especial relevancia, la reunión del Grupo de trabajo conjunto CICAA-CIAT-IOTC sobre DCP de las OROP atuneras —celebrada en Madrid en abril de 2017— proporcionó nuevos e importantes conocimientos tecnológicos y científicos sobre el uso de dispositivos de concentración de peces en las pesquerías de túnidos. En junio de 2020 entró en vigor la Recomendación 19-02 de la CICAA, que enmienda la Recomendación 16-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para túnidos tropicales, y es vinculante para las flotas industriales de varios miembros de la COPACO y el CRFM que capturan estas especies con DCP.

Los miembros de la COPACO reconocen la necesidad de implementar una reglamentación adecuada para los DCP a fin de lograr una ordenación sostenible de las poblaciones de peces. Esto debería dar lugar a un aumento de las oportunidades de empleo y los ingresos de su industria pesquera y las comunidades locales, y a una mejora de los resultados sociales, al reducir los conflictos, mejorar la equidad en el acceso a los recursos pelágicos y reforzar la seguridad en el mar.

Reafirmando la necesidad de que todas las partes interesadas adopten medidas adicionales para garantizar la utilización y ordenación sostenibles a largo plazo de los recursos pelágicos de altura en la región, sobre la base de un enfoque ecosistémico de la pesca que tenga en cuenta la dimensión adecuada del desarrollo regional de la pesca con DCPf en condiciones de plena utilización de los recursos disponibles en la región de la COPACO; y

Recordando que el objetivo de la COPACO es promover la conservación, ordenación y desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en su zona de competencia —de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza— y abordar problemas habituales en materia de ordenación y desarrollo pesqueros a los que se enfrentan sus miembros, se proporciona la siguiente orientación a la Comisión.

1. Gobernanza de la pesca

RECONOCIENDO que el desarrollo sostenible de la pesca con DCPf en la zona de competencia de la COPACO ofrece nuevas oportunidades para generar ingresos y mejorar los medios de vida y contribuye a la seguridad alimentaria;

OBSERVANDO los problemas relacionados con el acceso a los recursos a través de la pesca con DCPf, las reclamaciones de derechos de propiedad y los desacuerdos sobre los recursos agregados de dichos dispositivos;

OBSERVANDO ASIMISMO que la pesca con DCPf en las Antillas Menores ha crecido de manera significativa en los últimos diez años, aumentando aparentemente las capturas de especies pelágicas, pero también de poblaciones vulnerables y ya sobreexplotadas; y añadiendo la necesidad de regular el número y densidad de DCPf para evitar consecuencias económicas adversas;

RECONOCIENDO los esfuerzos positivos de varios miembros de la COPACO en relación con la pesca con DCPf y la concesión de licencias a pescadores, la preparación de legislación, la mejora y perfeccionamiento de la recopilación y el análisis de datos, la promoción de las mejores prácticas en el diseño y capacitación sobre la construcción y utilización de dichos dispositivos, el fomento de la seguridad en el mar, la reducción de los conflictos sobre su utilización, la notificación a las autoridades marítimas de su ubicación, el establecimiento de regímenes de ordenación conjunta y el fomento de un mantenimiento adecuado;

REAFIRMANDO también su compromiso de promover la ordenación conjunta y otros enfoques participativos que involucren a todas las partes afectadas en el desarrollo e implementación de políticas y programas relevantes;

RECONOCIENDO la importante contribución del Plan subregional de 2015 del CRFM de ordenación de la pesca con DCP en el Caribe Oriental y su integración en el Plan regional de la COPACO de ordenación de la pesca con DCPf en el Caribe, que hacen hincapié en los objetivos y esfuerzos necesarios para mejorar la ordenación de la pesca con DCPf en el Caribe;

RECONOCIENDO ASIMISMO la necesidad de implementar el Plan subregional del CRFM de ordenación de la pesca con DCP en el Caribe Oriental con observaciones de importancia crítica sobre el nivel de explotación de los recursos objetivo de acuerdo con las evaluaciones de recursos de la CICAA y el CRFM;

OBSERVANDO las repercusiones económicas y medioambientales de los fenómenos naturales —como huracanes fuertes— en la destrucción de DCPf y la falta de información sobre el número, ubicación, vida útil y sustitución de estos dispositivos;

OBSERVANDO ASIMISMO el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de bajo coste para mejorar el seguimiento, control y vigilancia (SCV) de la pesca con DCPf;

ADOPTA, de conformidad con el apartado h) del artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la RECOMENDACIÓN que aconseja que:

- Los miembros de la COPACO preparen planes nacionales de desarrollo y ordenación de la pesca con DCPf según proceda, que tengan en cuenta el estado de explotación de las especies objetivo y de captura incidental según lo determinado por la CICAA y los resultados de otras evaluaciones de poblaciones regionales.
- Los miembros de la COPACO promulguen legislación adecuada en apoyo de la pesca sostenible con DCPf, de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO en caso de no disponer actualmente de datos técnicos y científicos suficientes para una ordenación adecuada de dichos dispositivos.
- La Secretaría de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA apoyen la armonización regional de tecnologías y protocolos nacionales de pesca con DCPf que velen por la compatibilidad de las reglamentaciones pesqueras incluidas en los planes nacionales de ordenación pesquera y la legislación relacionada, sobre la base de la mejor información disponible —incluidos datos científicos y conocimientos locales y tradicionales— y de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, y presenten los avances realizados en las respectivas reuniones ordinarias de dichos ORP.

2. Recopilación de datos e intercambio de información

OBSERVANDO que el intercambio de información entre investigadores, responsables pesqueros y pescadores sobre la pesca con DCPf ha mejorado en los últimos años y se debería intensificar;

RECONOCIENDO ASIMISMO la necesidad de mejorar los datos y la información para reducir la incertidumbre de las metodologías de evaluación de poblaciones actualmente utilizadas y de realizar un

seguimiento de los efectos a largo plazo de este tipo de pesca sobre las poblaciones, especialmente teniendo en cuenta que las tasas de captura por unidad de esfuerzo (CPUE) de los DCPf son indicadores de la agregación de biomasa de estos dispositivos, que pueden no reflejar la abundancia relativa de las poblaciones silvestres;

OBSERVANDO el esfuerzo que está realizando el CRFM —por medio de las reuniones de su Grupo de trabajo sobre pesquerías pelágicas y en colaboración con el proyecto CLME+— para mejorar la conservación y ordenación de los recursos pelágicos de altura;

OBSERVANDO las preocupaciones planteadas por el Grupo de trabajo conjunto COPACO/OSPESCA/CRFM/CFMC sobre la pesca recreativa acerca de las poblaciones de istiofóridos en el Caribe y el valor no explotado de este recurso para esta pesca de captura y liberación; y considerando que la aguja azul del Atlántico es la especie más afectada —con diferencia— en la pesca con DCPf en la región;

RECONOCIENDO el potencial de las TIC de bajo coste para mejorar la recopilación de datos de pesca y el SCV de la pesca con DCPf, así como los esfuerzos positivos de varios miembros de la COPACO para integrar dichas tecnologías en esta actividad;

ADOPTA, de conformidad con el apartado h) del artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la *RECOMENDACIÓN* que aconseja que:

- Los miembros de la COPACO procuren recopilar y analizar datos biológicos, ecológicos, sociales y económicos —así como otras publicaciones e información científicas— para fundamentar los procesos de toma de decisiones sobre la pesca con DCPf;
- Los miembros de la COPACO estandaricen —en la medida de lo posible— los protocolos de los DCPf, que podrían generar estadísticas compatibles sobre la pesca con dichos dispositivos utilizando terminología estándar (según lo determinado por el Grupo de trabajo sobre la pesca con DCPf) para los diferentes tipos de pesca con DCPf en la zona de competencia de la COPACO, y notifiquen en un formato previamente acordado la captura total —desembarques y descartes— y los datos de esfuerzo en el área de pesca 31 de la FAO al Grupo de trabajo sobre la pesca con DCPf, a fin de contribuir a las investigaciones en curso, la toma de decisiones y los procesos de ordenación a nivel nacional y regional;
- Los miembros de la COPACO estudien la posibilidad de integrar el uso de las TIC en sus sistemas de estadísticas de pesca para facilitar la recopilación y estandarización de los datos sobre capturas y esfuerzo de pesca y los datos biológicos;
- La Secretaría de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA contribuyan a caracterizar los efectos de la pesca con DCPf —y las medidas para mitigarlos— en las diferentes regiones de la zona de competencia de la COPACO, y utilicen estos conocimientos regionales para la toma de decisiones en materia de ordenación pesquera.
- La COPACO ayude a sus miembros a organizar campañas de divulgación y comunicación para las partes interesadas y el público en general en su zona de competencia, transmitir mejor y con mayor frecuencia los resultados de investigaciones y mejores prácticas sobre DCPf a los pescadores y facilitar la contribución de las partes interesadas.

3. Investigación

CONSIDERANDO la necesidad de realizar más investigaciones relacionadas con los posibles efectos de los DCPf en los patrones migratorios, la estructura y la composición de las poblaciones en función de la talla/edad/sexo de sus peces, los cambios en el rendimiento por recluta y otros efectos biológicos debidos a la presencia notable de juveniles de túnidos, dorados, petos, agujas azules y tiburones jaquetón en los

DCPf, el concepto de CPUE utilizado actualmente para la evaluación de poblaciones y diferentes cuestiones en materia de ordenación, las opciones de ordenación conjunta, los aspectos sociales y económicos, el cambio ambiental y climático, y las técnicas y tecnologías pesqueras;

CONSIDERANDO que la diversidad de especies asociada a los DCPf varía en las diferentes regiones de la zona de competencia de la COPACO, así como la estacionalidad de las tasas de captura de las especies objetivo y de captura incidental³;

OBSERVANDO los esfuerzos de investigación en materia de DCPf en otras regiones para generar datos independientes de la pesca que ayuden determinar con mayor fiabilidad la abundancia y composición de las poblaciones;

CONSIDERANDO que la pérdida de un número elevado de DCPf como consecuencia de su diseño actual genera una cantidad importante de detritos marinos;

OBSERVANDO la incertidumbre creciente en relación con los efectos de la pesca con DCPf en la presión pesquera sobre los recursos costeros;

ADOPTA, de conformidad con el apartado h) del artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la *RECOMENDACIÓN* que aconseja que:

- Los miembros de la COPACO participen en programas regionales de investigación para ayudar a generar datos independientes de la pesca sobre las principales especies de interés asociadas a los DCPf;
- Los miembros de la COPACO contribuyan a la investigación destinada a desarrollar técnicas y tecnologías pesqueras que minimicen los efectos de la pesca con DCPf en grupos de peces vulnerables y sobreexplotados;
- Los miembros de la COPACO colaboren en la investigación para mejorar el diseño de los DCPf a fin de reducir los detritos marinos, cumpliendo al mismo tiempo los estándares mínimos para reducir el enmallamiento de animales marinos;
- Los miembros de la COPACO participen en investigaciones destinadas a evaluar los posibles vínculos entre la pesca con DCPf y la presión pesquera sobre los recursos costeros.

³ Esta cuestión fue examinada en el Plan subregional del CRFM de ordenación de la pesca con DCP en el Caribe Oriental (2015) (Documento de trabajo de las partes interesadas). Documento técnico y consultivo 2015/05 del CRFM.

2. (PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/18/2021/XX SOBRE LA “GOBERNANZA DE LA PESCA, TRANSBORDOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN”

Nota de presentación

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) se considera una amenaza importante para la ordenación pesquera sostenible en la región del Gran Caribe, que socava los esfuerzos regionales dirigidos a ordenar y conservar las poblaciones de peces. En 2009, se estimaba que un 20-30% de las capturas totales declaradas en la zona de competencia de la COPACO, con un valor económico comprendido entre 450 y 750 millones de dólares estadounidense anuales.⁴

En conjunto, se ha producido un descenso general de la producción declarada de la pesca de captura en la región del Atlántico Centro-Occidental desde la producción pesquera de 2,4 millones de toneladas de la década de 1980 hasta los cerca de 1,5 millones de toneladas entre 2016 y la actualidad. En el período comprendido entre 2015 y 2018, la producción media fue de 1,47 millones de toneladas (peso vivo)⁵. Se ha señalado que las poblaciones de muchas especies compartidas y altamente migratorias continúan siendo objeto de una explotación intensa y son cada vez más codiciadas en esta región, aunque ya están agotadas, con biomásas muy inferiores a las que podrían generar rendimientos máximos sostenibles.

El Consejo de Ministros del Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM, por sus siglas en inglés) — en su decimocuarta reunión, celebrada de manera virtual el 25 de junio de 2020— expresó su preocupación por el hecho de que el agotamiento de las poblaciones de atunes en otras partes del mundo puede provocar un traslado de las operaciones de las flotas pesqueras afectadas al Océano Atlántico Centro-Occidental, ya sea de manera legal o ilegal.

Teniendo en cuenta este potencial para un mayor esfuerzo de pesca por parte de las flotas que pescan en aguas distantes, los miembros de la COPACO deben reforzar su cooperación para promover la conservación, ordenación y desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos de la zona de competencia de la Comisión, que es el objetivo final de la organización.

Los miembros de la COPACO reconocen que la ordenación sostenible de las poblaciones de peces debería dar lugar a un aumento de las oportunidades de empleo y de ingresos para su industria pesquera y las comunidades locales. Los miembros de la COPACO también son conscientes de los efectos positivos que unos marcos administrativos, jurídicos y científicos sólidos aportan a la pesca junto con una mayor cooperación entre las diferentes organizaciones regionales de ordenación pesquera y los órganos regionales de pesca. Los miembros de COPACO señalan que las administraciones nacionales deben lograr un equilibrio entre los recursos asignados para el acceso a las pesquerías y aquéllos destinados a cumplir las obligaciones en materia de seguimiento, control y vigilancia como parte de las responsabilidades de sus estados de bandera, ya que son dos caras de la misma moneda.

Los miembros de COPACO deben otorgar la debida consideración a la posibilidad de que sus políticas de desarrollo de la pesca en la región se vean desatendidas, y esto lleve a practicar la pesca INDNR por parte

⁴ Del proyecto de Recomendación COPACO/17/2018/1 “Sobre el marcado e identificación de las embarcaciones pesqueras en la zona de competencia de la COPACO”. Como estas estimaciones —las únicas disponibles— se basan en los cálculos de Agnew *et al.* 2009, podrían ser obsoletas.

⁵ FAO (2018). Informe de la primera reunión del Grupo de trabajo regional sobre la pesca INDNR. Bridgetown, Barbados. FAO, Informe de Pesca y Acuicultura. Nº. 1190.

de algunos países con flotas que pescan en aguas distantes. A este respecto, la COPACO está llamada a desempeñar un papel fundamental para promover la coordinación necesaria para abordar la conservación de los recursos pesqueros.

Observando que los miembros de la COPACO están llamados a promover la conservación, ordenación y desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos de la zona de competencia, el Consejo de Ministros del CRFM considera que los miembros de la COPACO deben hacer todo lo que sea preciso para tal fin, incluido el establecimiento de leyes y reglamentos necesarios para ordenar, proteger y utilizar los recursos disponibles de manera sostenible.

Tras la reunión del Consejo de Ministros del CRFM, el Grupo de trabajo regional sobre la pesca INDNR (GTR-INDNR) de la COPACO se reunió de manera virtual los días 8 y 9 de septiembre de 2020. Los miembros compartieron información sobre los avances realizados en la implementación de las Recomendaciones de la COPACO17 y examinaron el nivel de preparación de los Estados miembros de la COPACO para implementar el Plan de acción regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR (PAR-INDNR). En vista de lo anterior y del Plan de trabajo actualizado del GTR-INDNR, se proporciona a la Comisión la siguiente orientación.

Se pide a la COPACO que:

OBSERVE la situación actual en relación con el estado de las poblaciones de peces y las preocupaciones asociadas en materia de ordenación;

OBSERVE la preocupación expresada por el Consejo de Ministros del CRFM por el hecho de que el agotamiento de las poblaciones de peces a nivel mundial y la consiguiente reducción del esfuerzo de pesca pueden provocar un traslado de las operaciones de las flotas pesqueras afectadas a la región de la COPACO, ya sea de manera legal o ilegal;

RECUERDE las obligaciones de los Estados miembros en virtud de:

- a. la Declaración y Plan de acción conjunto CRFM-OSPESCA (de 2012, revisado en 2019);
- b. la Declaración de Castries (Santa Lucía) de 2010 sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (2010);
- c. la Política Pesquera Común de la Comunidad del Caribe (2010);
- d. la Resolución COPACO/15/2014/6 “sobre el apoyo en toda la región para la implementación de la Declaración de Castries (Santa Lucía) del CFRM sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (2010)”;
- e. la Resolución COPACO/15/2014/9 “sobre la implementación del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (MERP) y las Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón en la región”;
- f. la Recomendación COPACO/17/2019/15 “sobre el seguimiento y control de los transbordos en el mar”;
- g. la Recomendación COPACO/17/2019/17 “sobre el mercado de las artes de pesca”; y
- h. el Plan de acción regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en los países miembros de la COPACO (2019-2029), aprobado en la COPACO17.

4. Gobernanza de la pesca

REITERA la importancia de fortalecer la legislación nacional para conservar y ordenar de manera eficaz —así como para utilizar de manera sostenible— los recursos pesqueros y los ecosistemas

relacionados; incluyendo el combatir la pesca INDNR para optimizar los beneficios y cumplir de manera efectiva las responsabilidades y obligaciones de los instrumentos internacionales en materia de ordenación pesquera.

INSTA a los miembros de la COPACO a realizar las inversiones necesarias en los marcos administrativos, jurídicos y científicos en apoyo del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de conservación y ordenación pesqueras (incluidas las iniciativas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera), así como de la implementación de las iniciativas relacionadas de los órganos regionales de pesca (ORP);

SOLICITA a los miembros de la COPACO que refuercen su base de evidencias para la toma de decisiones en materia de ordenación pesquera, y desarrollen la capacidad de utilizarla con habilidad a fin de lograr un equilibrio entre los recursos asignados para el acceso a nuevas oportunidades pesqueras con su capacidad para implementar eficazmente sus responsabilidades como Estado del pabellón;

SOLICITA desarrollar un formato de informe y un proceso que permita a la COPACO realizar un seguimiento de los avances en la implementación de ésta y otras Recomendaciones del GTR-INDNR que hayan sido aprobadas por la Comisión.

2. Transbordos

RECORDANDO la Recomendación COPACO/17/2019/15, que apoya los avances hacia el establecimiento de acuerdos para un sistema eficaz de vigilancia mejorada de las operaciones de transbordo en el mar y el cumplimiento de la legislación pertinente —así como hacia el intercambio efectivo de información entre los miembros de la COPACO y con otros Estados y organizaciones internacionales— y tiene como objetivo fortalecer la red de seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras;

OBSERVANDO con preocupación que si bien algunos países cuentan con reglamentos de transbordo, la limitada implementación del marco reglamentario para las actividades de transbordo y el desembarque en los puertos y en el mar, puede incrementar el riesgo de entrada de pescado y productos pesqueros procedentes de la pesca INDNR en la cadena de suministro;

OBSERVANDO que el Comité de Pesca de la FAO (COFI) —en su 33.º período de sesiones celebrado en 2018— expresó su preocupación por las actividades de transbordo y solicitó un estudio detallado para contribuir a la elaboración de unas directrices sobre las mejores prácticas de regulación, seguimiento y control de los transbordos, que se presentará en su 34.º período de sesiones (aplazado hasta febrero de 2021);

PREOCUPADO por las evidencias que indican que las actividades de transbordo en el Caribe contribuyen también a otras actividades delictivas como el contrabando de estupefacientes y armas, así como a violaciones de la legislación laboral y los derechos humanos;

ADOPTA, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la presente RECOMENDACIÓN que aconseja que:

- (a) Los miembros de la COPACO apoyen el proceso para elaborar e implementar unas directrices internacionales sobre la gestión (reglamentación, seguimiento y control) de los transbordos,
- (b) Los miembros de la COPACO procuren desarrollar e implementar con eficacia medidas en la región de la COPACO, consistentes con las directrices internacionales aprobadas para la gestión (reglamentación, seguimiento y control) eficaz de las actividades de transbordo, que minimicen el

riesgo de entrada de pescado y productos pesqueros obtenidos mediante la pesca INDNR en los mercados nacionales e internacionales. Y que ello se hace sin perjuicio de las obligaciones internacionales vigentes aplicables a los distintos miembros de la COPACO en su calidad de Estados del pabellón, del puerto, ribereños y del mercado para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

3. Intercambio de información

OBSERVANDO la obligación existente de los Estados del pabellón de ejercer una jurisdicción y un control efectivos sobre sus buques;

RECORDANDO la importancia del intercambio de información y cooperación regionales —en especial sobre las identidades y operaciones de los buques pesqueros y barcos de apoyo a la pesca que operan en la región de la COPACO— para ayudar a los países a cumplir de manera efectiva sus responsabilidades internacionales como Estados del pabellón, del puerto, ribereños y del mercado, a fin de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR;

OBSERVANDO que la segunda reunión de las Partes en el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Acuerdo sobre MERP) a) solicitó poner en funcionamiento —a la mayor brevedad posible— el Sistema mundial de intercambio de información (GIES, por sus siglas en inglés) de dicho acuerdo para implementar éste de manera efectiva; b) pidió desarrollar un prototipo del sistema para la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información (GTT-II); y c) acordó que la participación activa de los Estados puede ser un elemento importante para aprovechar al máximo el potencial del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro mundial) a fin de contribuir al funcionamiento del GIES;

OBSERVANDO que varios miembros de la COPACO son Partes en el Acuerdo sobre MERP, la segunda reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP señaló que la implementación efectiva del MERP requiere que se siga aplicando el Acuerdo y pidió a los que aún no se han adherido que lo hagan;

OBSERVANDO que los miembros de la COPACO que son Partes en el Acuerdo sobre MERP deben presentar a la FAO información sobre sus puertos y puntos de contacto nacionales designados, de conformidad con el artículo 7 y el párrafo 3 del artículo 16 del MERP, mientras que los que no son Partes pueden optar por designar un punto de contacto nacional y comunicarlo a la FAO a efectos del intercambio de información en el marco del Acuerdo sobre MERP;

OBSERVANDO TAMBIEN que los miembros de la COPACO que son Partes en el Acuerdo sobre MERP deben empezar a intercambiar informes diarios de inspección en 2021 con otras Partes en el Acuerdo sobre MERP, y que dichos informes deberían incluir la identidad de los buques inspeccionados (de pabellón extranjero), y que esa identidad debe ser verificada en la medida de lo posible;

OBSERVANDO TAMBIÉN que una parte importante de los buques pesqueros de la región son pequeñas embarcaciones pesqueras con una eslora total inferior a 12 metros, que realizan la mayoría de las capturas;

CONSCIENTE de que la pesca INDNR y las actividades pesqueras relacionadas pueden ser llevadas a cabo por buques de gran tamaño, así como por un gran número de pequeñas embarcaciones que faenan en la región;

OBSERVANDO que los nuevos avances en el Registro mundial —destinados a facilitar la funcionalidad de arrendamientos múltiples— permiten crear registros nacionales y regionales basándose en el sistema del Registro mundial, adaptados a las necesidades específicas de las regiones y con menores costes y requisitos de mantenimiento en comparación con el desarrollo de un nuevo sistema;

RECORDANDO TAMBIÉN la importancia de los números de la OMI para la identificación de los buques pesqueros y para la identificación de las actividades de pesca INDNR, así como para la implementación de medidas adecuadas, y que los miembros de la COPACO deben asegurarse de que los buques pesqueros motorizados, los buques de transporte refrigerado y los buques de suministro de su pabellón de hasta un límite de tamaño de 12 metros de eslora total (LOA) y autorizados a operar fuera de las aguas bajo jurisdicción nacional, obtengan un número de la OMI y lo utilicen como marca de identificación. El número de la OMI debe marcarse en la popa o en el cuarto de popa, con el nombre y el puerto de matrícula, o en el costado del casco o la superestructura.

ADOPTA, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la presente RECOMENDACIÓN que aconseja que los miembros de la COPACO establezcan un mecanismo eficaz de intercambio de información —coherente con los enfoques existentes, que incluya información relacionada con los buques pesqueros, como sus propietarios beneficiarios, identidades, operaciones, autorizaciones, antecedentes y cumplimiento, con el objetivo de mejorar las operaciones de seguimiento, control y vigilancia, la verificación de la información y la evaluación de riesgos, a fin de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en la región y fuera de ella, y que para complementar las actividades de cada uno de los miembros de la COPACO se establezca un mecanismo eficaz a nivel regional.

3. (PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/XVII/2019/XX SOBRE UN MAYOR ESFUERZO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA ORDENACIÓN PESQUERA Y LA CONSERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO

"La ordenación de la pesca del caracol rosado presenta un amplio abanico de problemas, que incluyen la compleja biología de la especie, la imprecisión de los datos sobre capturas y esfuerzo, el comercio ilegal, la debilidad de los mecanismos de vigilancia y cumplimiento, las prácticas pesqueras insostenibles e incluso la frecuencia de graves accidentes de buceo que repercuten en la calidad y las condiciones de vida de comunidades enteras. Los problemas de la pesquería son dinámicos, lo que aumenta la complejidad de las cuestiones a las que deben enfrentarse los gestores del sector pesquero y para las que no suelen disponer de suficientes recursos humanos, técnicos y/o financieros"⁶ "Se cree que la pesca del caracol rosado está plenamente desarrollada en la mayoría de las zonas, y que el supuesto aumento de los niveles de pesca ilegal suele deberse a la falta de conocimiento, concienciación y aplicación de la ley"⁷

La necesidad de una ordenación coordinada del caracol rosado ha sido reconocida desde hace tiempo por los científicos y gestores pesqueros de la región del Gran Caribe. El Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado ofrece un conjunto de medidas de ordenación que pueden aplicarse a nivel regional o subregional para la sostenibilidad de las poblaciones de caracol rosado, el mantenimiento de una pesquería sana y el sustento de los pescadores y las comunidades de pescadores. A medida que se vaya aplicando el Plan, se espera una mejora de la gobernanza a largo plazo de la pesca del caracol rosado en todo el Caribe, como se indica en la estrategia 4B del Plan de Acción Estratégico (SAP) de los Recursos Marinos Vivos Compartidos del Caribe y Regiones Adyacentes (CLME)

Las 14 medidas de ordenación recomendadas en este Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado fueron analizadas por expertos que acudieron a la segunda reunión del Grupo de trabajo CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM celebrado en Panamá del 18 al 20 de noviembre de 2014. La situación de la aplicación de las 14 medidas de ordenación se ha debatido en las reuniones tercera y cuarta del Grupo de trabajo sobre el caracol rosado del CFMC/OSPESCA/CPACO/CRFM/CITES, celebradas respectivamente en 2018 y 2019. En general, los Estados miembros han mejorado la ordenación de sus pesquerías a nivel nacional mediante la aplicación de las medidas. Sin embargo, dadas las diferencias en las escalas, artes, productos, mercados y ubicaciones geográficas de los Estados miembros, la armonización de las medidas de ordenación a nivel regional aún no se ha producido. El grado de aplicación del Plan regional de ordenación y conservación del caracol rosado se evaluó de forma preliminar utilizando valores cuantitativos recopilados en 2019-2020, y el Grupo de trabajo consideró que se habían realizado algunos progresos.

Para ayudar a abordar la cuestión de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), es importante tener en cuenta la medida de ordenación para la trazabilidad del caracol rosado en toda la cadena de valor identificada en el Plan regional de ordenación y conservación del caracol rosado. La trazabilidad puede ser ventajosa, ya que ayuda a distinguir los productos marinos capturados mediante prácticas de pesca legales de los ilegales, lo que permite que los productos recolectados legalmente alcancen precios

⁶ Prada, M. C.; Appeldoorn, R. S.; Van Eijs, S. & Pérez, M. M. 2017. Regional Queen Conch Fisheries Management and Conservation Plan. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper No. 610. Roma, FAO. 70 páginas.

⁷ Theile, S. 2005. Status of the queen conch, *Strombus gigas* stocks, management and trade in the Caribbean: A CITES review. Proceedings of the Annu. Gulf Caribb. Fish. Inst., 56: 675–694.

más altos⁸. Esta medida de ordenación también está en consonancia con los objetivos del Plan de acción regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en los Estados Miembros de la COPACO (PAR-INDNR) (2019-2029). Los objetivos son prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en la zona de competencia de la COPACO mediante el intercambio efectivo de información y la cooperación regional; y contribuir a promover la conservación, ordenación y desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en su zona de competencia, de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

La quinta reunión del Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol rosado se celebró durante los días 13 y 14 de diciembre de 2021 en Puerto Rico y en línea. Los objetivos de la reunión eran continuar el seguimiento de la aplicación del Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado, y debatir la aplicación de las Recomendaciones elaboradas por el Grupo de trabajo y el Grupo asesor científico, y técnico y de estadísticas (SSTAG), así como otros puntos de colaboración previstos en el mandato del Grupo de trabajo. Los participantes en la reunión también discutieron el progreso de las actividades según lo previsto en el Plan de Trabajo para 2019 - 2021 y la aplicación de la Recomendación COPACO/XVII/2019/12 sobre la mejora del cumplimiento de las medidas comerciales para el caracol rosado y la Recomendación COPACO/XVII/2019/13 sobre el factor de conversión del caracol rosado, adoptadas en la COPACO17. También se elaboró un Plan de Trabajo actualizado para 2021-2024. En la quinta reunión del Grupo de trabajo se acordó que debían abordarse las lagunas en la aplicación de las medidas de ordenación del Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado y que era necesario un seguimiento continuo del estado de aplicación. También se debatió el problema actual de la pesca INDNR y la posibilidad de utilizar técnicas genéticas para determinar el origen de los productos del caracol rosado. En la quinta reunión se acordó que el Grupo de trabajo sobre el caracol rosado se pusiera en contacto con el Grupo de trabajo INDNR para elaborar una recomendación conjunta para abordar la pesca INDNR en las pesquerías de caracol rosado de la región.

Se espera que los Estados miembros y la Secretaría de la COPACO necesiten recursos humanos, técnicos y financieros adicionales para seguir apoyando la aplicación de las medidas de ordenación esbozadas en el Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado.

La no aprobación de esta recomendación socavaría la ordenación sostenible y la conservación del recurso del caracol rosado y obstaculizará el desarrollo de herramientas genéticas para ayudar a combatir la pesca INDNR en la pesca del caracol rosado.

1. Apoyo continuo a la aplicación del plan regional de ordenación y conservación del caracol rosado

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO),

RECORDANDO que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, la ordenación y el desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en el ámbito de competencia de la Comisión, de acuerdo con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;

⁸ Prada, M. C.; Appeldoorn, R. S.; Van Eijs, S. & Pérez, M. M. 2017. Regional Queen Conch Fisheries Management and Conservation Plan. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper No. 610. Roma, FAO. 70 páginas.

RECORDANDO el establecimiento del Grupo de trabajo sobre el caracol rosado de la COPACO por la COPACO14 en 2012;

REAFIRMANDO los compromisos asumidos por los Estados que explotan el caracol rosado en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES (CdP16, Bangkok, 3-14 de marzo de 2013) para implementar las Decisiones sobre "Cooperación regional sobre la ordenación y el comercio del caracol rosado (*Strombus gigas*)" acordadas en la CdP16;

REAFIRMANDO DE NUEVO la Recomendación COPACO/16/2016/1 y las Decisiones 17.285-17.290 relacionadas con el caracol rosado adoptadas en la 17ª Conferencia de las Partes de la CITES (CoP17, Johannesburgo, 24 de septiembre-4 de octubre de 2016) (véase el Documento Técnico de la FAO n.º 610), que piden a los miembros de la COPACO que implementen el Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado;

CONSCIENTES del hecho de que las Autoridades Nacionales de Gestión de la CITES deben hacer una "Constatación de Adquisición Legal" antes de emitir un permiso de exportación para el caracol rosado y tomando nota de que en la CdP18 (Ginebra, Suiza, 17-28 de agosto de 2019) se adoptó una resolución para orientar a las Partes de la CITES para hacer Constataciones de Adquisición Legal;

RECORDANDO los resultados de la tercera y cuarta reuniones del Grupo de trabajo sobre el caracol rosado CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES, celebradas respectivamente en Panamá, del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2018, con el apoyo de la Unión Europea, del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA Fisheries) y la FAO; y en San Juan, Puerto Rico, del 16 al 17 de diciembre de 2019, con el apoyo de la NOAA Fisheries y la FAO;

RECORDANDO que la Comisión adoptó la Recomendación COPACO/16/2016/1 "sobre el plan regional para la ordenación y conservación del caracol rosado en la zona de la COPACO, adición a la recomendación COPACO/15/2014/3 sobre la ordenación y conservación del caracol rosado en la zona de la COPACO; y las Recomendaciones COPACO/17/2019/12 sobre la mejora del cumplimiento de las medidas comerciales para el caracol rosado y COPACO/17/2019/13 sobre el factor de conversión del caracol rosado;

TOMANDO NOTA del Plan de acción regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en los países miembros de la COPACO (2019-2029), elaborado por el Grupo de trabajo regional conjunto de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA sobre la pesca INDNR (GTR-INDNR) y aprobado en la decimoséptima reunión de la Comisión;

RECORDANDO que el PAR-INDNR establece 28 medidas y acciones para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en la región del Gran Caribe y para cumplir con las obligaciones de los Estados miembros de la COPACO en su calidad de Estado rector del puerto, Estado del pabellón, Estado ribereño y Estado de mercado, en los aspectos de marco político y jurídico, SCV y operaciones, intercambio de información regional y desarrollo de la capacidad de cooperación;

ADOPTA, de conformidad con el apartado h) del artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la RECOMENDACIÓN que aconseja que:

Dada la importancia de evaluar el grado de implementación del Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado, los valores cuantitativos recogidos en 2019-2020 deberían actualizarse con datos adicionales de todos los países del Gran Caribe que participan en la pesquería del caracol rosado utilizando la información presentada en la reunión del Grupo de trabajo de 2021.

El seguimiento de la implementación del plan debería realizarse para aumentar la comunicación, la coordinación y la planificación hacia la aplicación de enfoques basados en el ecosistema para la pesca de este valioso recurso.

Debería considerarse la posibilidad de realizar trabajos genéticos utilizando la técnica de los polimorfismos de un solo nucleótido (SNP) u otras técnicas genéticas igualmente avanzadas con el fin de desarrollar marcadores genéticos adecuados y validados. Esta técnica tiene el potencial de identificar la distribución espacial de la especie y, por lo tanto, proporcionaría información útil para la conectividad y la trazabilidad del caracol rosado. Esto también apoyaría el desarrollo de Constataciones de adquisición legal. La técnica de los SNP tiene también el potencial de obtener un mapa los genes y proporcionar información sobre la estructura genética de la población y, por lo tanto, permitir la identificación de la variabilidad espacial (o distribución) de la especie como se requiere en la CITES.

Los Estados miembros participarán en el desarrollo de este trabajo genético y, para que sea sólido a nivel estadístico, se requerirá que al menos 15 países proporcionen muestras genéticas de caracol rosado.

El Subgrupo asesor científico y técnico y de estadísticas (SSTAG) del caracol rosado debería estar en contacto con el Grupo de trabajo regional sobre la pesca INDNR para seguir reforzando las actividades para contrarrestar la pesca INDNR del caracol rosado y avanzar en la implementación de las 28 medidas y acciones identificadas en el PAR-INDNR.

4. (PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/XVIII/2022/xx DE CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM-GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS AGREGACIONES DE DESOVE (GTAD)

Nota de presentación

El GTAD ha celebrado dos reuniones desde la adopción de la Recomendación COPACO/17/2019/14 "*Sobre la ordenación sostenible de las agregaciones de desove y las especies que se congregan*" en la decimoséptima reunión de la Comisión (COPACO17) celebrada del 15 al 18 de julio de 2019. Este documento consagró 10 recomendaciones que surgieron de los compromisos asumidos con un plan de trabajo asociado para 2018-2020 en la segunda reunión del GTAD en marzo de 2018. Estas recomendaciones fueron objeto de examen en la tercera reunión del GTAD, celebrada en diciembre de 2019, en la que se constató que muchas de ellas se habían cumplido gracias a los diligentes esfuerzos realizados en el período entre sesiones.

El avance del proceso de adopción formal del proyecto de *Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove* (PROPEFAD) y la finalización de la estrategia de comunicación regional "Big Fish" exigen ahora altos niveles de compromiso para su más que necesaria aplicación. Se han hecho llamamientos anuales para la armonización regional de las temporadas de veda y el refuerzo de la aplicación de la normativa, junto con cortometrajes para la participación de las partes interesadas. También se han puesto en marcha muchas actividades a nivel de los Estados miembros, como evaluaciones de la situación, aprobación de leyes y creación de zonas protegidas.

Se reconoce que, a nivel regional, muchas de las recomendaciones que dependen de los datos no se han cumplido, debido a la escasez de datos y a la limitación de recursos para implementar las tareas de alto nivel asociadas. Se están realizando esfuerzos de recaudación de fondos para apoyar el desarrollo de proyectos que determinen el estado de todos los sitios conocidos de AD, y para elaborar un conjunto de protocolos de seguimiento estándar y sostener una base de datos de seguimiento regional asociada.

Otra laguna es la falta de implementación a nivel nacional de una veda estacional para la cherna criolla y el pargo criollo, tal y como se pide en el PROPEFAD. Reconociendo la necesidad de esta medida, el Presidente del Comité Ejecutivo de la COPACO envió una carta a los miembros de la COPACO en agosto de 2020 en la que animaba encarecidamente a los Estados miembros a establecer temporadas de veda regionales sincronizadas para la cherna criolla y el pargo criollo con el fin de salvaguardar sus agregaciones de desove y promover su conservación, ordenación y desarrollo efectivos.

La transición del Plan de trabajo de 2018-2020 al de 2021-2025 reafirma el compromiso del GTAD de obtener financiación para perseguir sus objetivos dependientes de los datos, y de establecer un marco para facilitar el seguimiento regional de las tendencias de ordenación de las AD por parte de la COPACO. La quinta reunión del GTAD tuvo que ser reprogramada debido a las restricciones de viaje impuestas por la Covid-19, por lo que se siguen posponiendo las oportunidades de lograr resultados concretos para la conservación y recuperación de las AD. Hay que destacar la necesidad de una educación y una comunicación sólidas.

Mientras tanto, las recomendaciones existentes se han modificado para reflejar el estado de los resultados. Estas recomendaciones piden que se adopte y se implemente el PROPEFAD, así como acciones para avanzar en la mejora de la recopilación de datos, la evaluación, la comunicación y la divulgación para la conservación de las AD. También promueven la creación de capacidad y la movilización de recursos para

ayudar a los miembros de la COPACO a llevar a cabo actividades prioritarias de investigación, seguimiento, ordenación y aplicación.

Las consecuencias de no adoptar estas recomendaciones incluyen la perpetuación de las lagunas en el conocimiento y la información crítica necesaria para orientar a los responsables de la toma de decisiones, la protección y ordenación inadecuadas de las AD, y su sobreexplotación, que amenaza (aún más) su sostenibilidad.

Preámbulo

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO):

- **RECORDANDO** que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, la ordenación y el desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en el ámbito de competencia de la Comisión, de acuerdo con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;
- **REAFIRMANDO** su compromiso de apoyar la ordenación y la aplicación de estrategias y reglamentos regionales para proteger las agregaciones de desove y las especies que se congregan mediante el establecimiento del Grupo de trabajo de la COPACO para las agregaciones de desove (GTAD) en la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012;
- **OBSERVANDO** que las poblaciones de muchas especies de meros y pargos en el Caribe han disminuido de forma significativa en las últimas tres décadas, que algunas de sus agregaciones de desove (AD) han disminuido o desaparecido y que se requiere una acción inmediata para detener nuevas disminuciones;
- **CONSCIENTES** de que los medios de vida de muchos pescadores dependen de la pesca en las agregaciones de desove y de las pesquerías que éstas sustentan, pero también de que estos pescadores tienen una experiencia y unos conocimientos que podrían ser de gran valor para la conservación, la ordenación y el posible turismo en dichos lugares, y de que el desarrollo de alternativas económicas para los pescadores afectados debería acompañar a los esfuerzos por detener la pesca durante los períodos de desove o por cerrar las zonas en las que éste se produce;
- **REAFIRMANDO** las recomendaciones de la Declaración de Miami (2013) emitida en el 1er Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM;
- **REAFIRMANDO** y apoyando las recomendaciones y el plan de trabajo de la 2ª reunión del Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM;
- **TENIENDO EN CUENTA** el compromiso de los miembros con el plan de trabajo del GTAD de 2018, las diversas acciones previstas y que las actividades están bien encaminadas;
- **COMPROMETIDOS** a tomar, individual y colectivamente, medidas y acciones para seguir mejorando la ordenación y la conservación de las agregaciones de desove y de las especies que se agregan para desovar en la Región del Gran Caribe.

Medidas

El Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM, en sus reuniones tercera y cuarta, del 18 al 19 de diciembre de 2019 y del 9 al 10 de noviembre de 2020, ADOPTA, de

conformidad con el apartado h) del artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la RECOMENDACIÓN que aconseja que:

1. La COPACO, el CFMC y, según proceda, el CRFM, la OSPESCA y el CEP-SPAW apoyen la adopción nacional y la aplicación estratégica de un Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove por parte de todos los Estados miembros.
2. La Secretaría de la COPACO y sus miembros invierten recursos y apoyan la estandarización de los programas de seguimiento existentes, o la introducción de los mismos donde no existan, para fusionarlos en un programa de seguimiento regional unificado que utilice protocolos estándar para compartir datos diseñados para seguir el estado y las tendencias de las agregaciones y las especies que las forman y contribuir así a los esfuerzos de ordenación locales, nacionales y regionales.
3. Los miembros de la COPACO identifican y determinan el estado de todos los lugares conocidos de agregaciones de desove (AD) (en particular para el pargo criollo y la cherna criolla), confirman el calendario de las temporadas de desove e informan al GTAD y al Grupo asesor científico (GAC) de la COPACO.
4. Los miembros de la COPACO piden que se estandaricen las medidas para proteger las agregaciones de desove (AD) a escala nacional, regional e internacional, incluyendo el refuerzo del cumplimiento de las temporadas de veda, las zonas de veda, las prohibiciones de venta durante la temporada de veda y la colaboración y comunicación internacional en torno a la aplicación de la ley.
5. Los miembros de la COPACO acuerdan y adoptan una veda estacional regional para toda la pesca comercial y recreativa de la cherna criolla (*Epinephelus striatus*), al menos durante el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo, y que los miembros no permitirán la exportación ni la venta comercial de la cherna criolla ni de sus productos (p.ej. huevas, filetes) mientras dure la veda estacional.
6. La Secretaría de la COPACO apoya una evaluación del valor económico de las AD y del impacto socioeconómico de las medidas de ordenación propuestas para sustentar la futura toma de decisiones de ordenación.
7. Los miembros ofrecen formación a los pescadores (desplazados debido a los cierres de las AD) en materia de seguimiento, investigación, evaluación y alternativas económicas adecuadas. Los pescadores y otras partes interesadas participarán en la investigación cooperativa y en la ordenación de las AD.
8. La Secretaría de la COPACO y los miembros apoyan y promueven una estrategia regional de divulgación y comunicación sobre la conservación y ordenación de las AD.
9. Los miembros de la COPACO dan prioridad a las AD para su seguimiento, conservación y ordenación, basándose en su estado, su vulnerabilidad y la capacidad institucional de los miembros.
10. La Secretaría de la COPACO, junto con los Miembros de la COPACO, trata de movilizar recursos para ayudar a los Miembros en la puesta en marcha de las actividades prioritarias de investigación, seguimiento, aplicación, ordenación y conservación de las AD y las especies que las componen, centrándose especialmente en el pargo criollo y la cherna criolla.

5. (PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/XVIII/2022/xx DE CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM-GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS AGREGACIONES DE DESOVE (GTAD)

Nota de presentación

El GTAD ha celebrado dos reuniones desde la adopción de la Recomendación COPACO/17/2019/14 "Sobre la ordenación sostenible de las agregaciones de desove y las especies que se congregan" en la decimoséptima reunión de la Comisión (COPACO17) celebrada del 15 al 18 de julio de 2019. Este documento consagró 10 recomendaciones que surgieron de los compromisos asumidos con un plan de trabajo asociado para 2018-2020 en la segunda reunión del GTAD en marzo de 2018. Estas recomendaciones fueron objeto de examen en la tercera reunión del GTAD, celebrada en diciembre de 2019, en la que se constató que muchas de ellas se habían cumplido gracias a los diligentes esfuerzos realizados en el período entre sesiones.

El avance del proceso de adopción formal del proyecto de *Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove* (PROPEFAD) y la finalización de la estrategia de comunicación regional "Big Fish" exigen ahora altos niveles de compromiso para su más que necesaria aplicación. Se han hecho llamamientos anuales para la armonización regional de las temporadas de veda y el refuerzo de la aplicación de la normativa, junto con cortometrajes para la participación de las partes interesadas. También se han puesto en marcha muchas actividades a nivel de los Estados miembros, como evaluaciones de la situación, aprobación de leyes y creación de zonas protegidas.

Se reconoce que, a nivel regional, muchas de las recomendaciones que dependen de los datos no se han cumplido, debido a la escasez de datos y a la limitación de recursos para implementar las tareas de alto nivel asociadas. Se están realizando esfuerzos de recaudación de fondos para apoyar el desarrollo de proyectos que determinen el estado de todos los sitios conocidos de AD, y para elaborar un conjunto de protocolos de seguimiento estándar y sostener una base de datos de seguimiento regional asociada.

Otra laguna es la falta de implementación a nivel nacional de una veda estacional para la cherna criolla y el pargo criollo, tal y como se pide en el PROPEFAD. Reconociendo la necesidad de esta medida, el Presidente del Comité Ejecutivo de la COPACO envió una carta a los miembros de la COPACO en agosto de 2020 en la que animaba encarecidamente a los Estados miembros a establecer temporadas de veda regionales sincronizadas para la cherna criolla y el pargo criollo con el fin de salvaguardar sus agregaciones de desove y promover su conservación, ordenación y desarrollo efectivos.

La transición del Plan de trabajo de 2018-2020 al de 2021-2025 reafirma el compromiso del GTAD de obtener financiación para perseguir sus objetivos dependientes de los datos, y de establecer un marco para facilitar el seguimiento regional de las tendencias de ordenación de las AD por parte de la COPACO. La quinta reunión del GTAD tuvo que ser reprogramada debido a las restricciones de viaje impuestas por la Covid-19, por lo que se siguen posponiendo las oportunidades de lograr resultados concretos para la conservación y recuperación de las AD. Hay que destacar la necesidad de una educación y una comunicación sólidas.

Mientras tanto, las recomendaciones existentes se han modificado para reflejar el estado de los resultados. Estas recomendaciones piden que se adopte y se implemente el PROPEFAD, así como acciones para avanzar en la mejora de la recopilación de datos, la evaluación, la comunicación y la divulgación para la conservación de las AD. También promueven la creación de capacidad y la movilización de recursos para

ayudar a los miembros de la COPACO a llevar a cabo actividades prioritarias de investigación, seguimiento, ordenación y aplicación.

Las consecuencias de no adoptar estas recomendaciones incluyen la perpetuación de las lagunas en el conocimiento y la información crítica necesaria para orientar a los responsables de la toma de decisiones, la protección y ordenación inadecuadas de las AD, y su sobreexplotación, que amenaza (aún más) su sostenibilidad.

Preámbulo

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO):

- **RECORDANDO** que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, la ordenación y el desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en el ámbito de competencia de la Comisión, de acuerdo con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;
- **REAFIRMANDO** su compromiso de apoyar la ordenación y la aplicación de estrategias y reglamentos regionales para proteger las agregaciones de desove y las especies que se congregan mediante el establecimiento del Grupo de trabajo de la COPACO para las agregaciones de desove (GTAD) en la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012;
- **OBSERVANDO** que las poblaciones de muchas especies de meros y pargos en el Caribe han disminuido de forma significativa en las últimas tres décadas, que algunas de sus agregaciones de desove (AD) han disminuido o desaparecido y que se requiere una acción inmediata para detener nuevas disminuciones;
- **CONSCIENTES** de que los medios de vida de muchos pescadores dependen de la pesca en las agregaciones de desove y de las pesquerías que éstas sustentan, pero también de que estos pescadores tienen una experiencia y unos conocimientos que podrían ser de gran valor para la conservación, la ordenación y el posible turismo en dichos lugares, y de que el desarrollo de alternativas económicas para los pescadores afectados debería acompañar a los esfuerzos por detener la pesca durante los períodos de desove o por cerrar las zonas en las que éste se produce;
- **REAFIRMANDO** las recomendaciones de la Declaración de Miami (2013) emitida en el 1er Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM;
- **REAFIRMANDO** y apoyando las recomendaciones y el plan de trabajo de la 2ª reunión del Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM;
- **TENIENDO EN CUENTA** el compromiso de los miembros con el plan de trabajo del GTAD de 2018, las diversas acciones previstas y que las actividades están bien encaminadas;
- **COMPROMETIDOS** a tomar, individual y colectivamente, medidas y acciones para seguir mejorando la ordenación y la conservación de las agregaciones de desove y de las especies que se agregan para desovar en la Región del Gran Caribe.

Medidas

El Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM, en sus reuniones tercera y cuarta, del 18 al 19 de diciembre de 2019 y del 9 al 10 de noviembre de 2020, ADOPTA, de

conformidad con el apartado h) del artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la RECOMENDACIÓN que aconseja que:

1. La COPACO, el CFMC y, según proceda, el CRFM, la OSPESCA y el CEP-SPAW apoyen la adopción nacional y la aplicación estratégica de un Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove por parte de todos los Estados miembros.
2. La Secretaría de la COPACO y sus miembros invierten recursos y apoyan la estandarización de los programas de seguimiento existentes, o la introducción de los mismos donde no existan, para fusionarlos en un programa de seguimiento regional unificado que utilice protocolos estándar para compartir datos diseñados para seguir el estado y las tendencias de las agregaciones y las especies que las forman y contribuir así a los esfuerzos de ordenación locales, nacionales y regionales.
3. Los miembros de la COPACO identifican y determinan el estado de todos los lugares conocidos de agregaciones de desove (AD) (en particular para el pargo criollo y la cherna criolla), confirman el calendario de las temporadas de desove e informan al GTAD y al Grupo asesor científico (GAC) de la COPACO.
4. Los miembros de la COPACO piden que se estandaricen las medidas para proteger las agregaciones de desove (AD) a escala nacional, regional e internacional, incluyendo el refuerzo del cumplimiento de las temporadas de veda, las zonas de veda, las prohibiciones de venta durante la temporada de veda y la colaboración y comunicación internacional en torno a la aplicación de la ley.
5. Los miembros de la COPACO acuerdan y adoptan una veda estacional regional para toda la pesca comercial y recreativa de la cherna criolla (*Epinephelus striatus*), al menos durante el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo, y que los miembros no permitirán la exportación ni la venta comercial de la cherna criolla ni de sus productos (p.ej. huevas, filetes) mientras dure la veda estacional.
6. La Secretaría de la COPACO apoya una evaluación del valor económico de las AD y del impacto socioeconómico de las medidas de ordenación propuestas para sustentar la futura toma de decisiones de ordenación.
7. Los miembros ofrecen formación a los pescadores (desplazados debido a los cierres de las AD) en materia de seguimiento, investigación, evaluación y alternativas económicas adecuadas. Los pescadores y otras partes interesadas participarán en la investigación cooperativa y en la ordenación de las AD.
8. La Secretaría de la COPACO y los miembros apoyan y promueven una estrategia regional de divulgación y comunicación sobre la conservación y ordenación de las AD.
9. Los miembros de la COPACO dan prioridad a las AD para su seguimiento, conservación y ordenación, basándose en su estado, su vulnerabilidad y la capacidad institucional de los miembros.
10. La Secretaría de la COPACO, junto con los Miembros de la COPACO, trata de movilizar recursos para ayudar a los Miembros en la puesta en marcha de las actividades prioritarias de investigación, seguimiento, aplicación, ordenación y conservación de las AD y las especies que las componen, centrándose especialmente en el pargo criollo y la cherna criolla.

5. (PROYECTO) RECOMENDACIÓN COPACO/ XVIII /2022/XXX SOBRE INFORMACIÓN, DATOS Y ESTADÍSTICAS DE PESCA DE LA COPACO

Nota de presentación

Para los Estados de la región pesquera del Atlántico Centro-Occidental –en particular para los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) del Caribe–, la pesca es importante para la seguridad alimentaria y la nutrición, para obtener medios de subsistencia e ingresos, y también como fuente de divisas para los gobiernos nacionales.

Durante muchos años, las carencias de datos y la limitada información estadística de la región del Caribe han obstaculizado la elaboración de políticas nacionales y la ordenación de la pesca en un contexto regional de recursos marinos compartidos.

El "Examen de los resultados de la ordenación pesquera y de la conservación en la zona de la Comisión de Pesca del Atlántico Centro-Occidental (COPACO)" de 2015 identificó una serie de retos en materia de datos y estadísticas en apoyo de la ordenación pesquera, entre ellos: legislación inadecuada; dificultades para la cooperación con las partes interesadas en lo que respecta a la adquisición de datos e información de forma rutinaria; una base de datos e información débil para apoyar la ordenación pesquera. La necesidad de reforzar y mantener un sistema de seguimiento estadístico de calidad se consideró clave para el éxito de las necesidades⁹ inmediatas de ordenación pesquera.[1]

A pesar de algunos programas regionales de la Unión Europea (UE) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) destinados a mejorar las estadísticas en la región del Caribe, sigue existiendo una falta de capacidad para recopilar e intercambiar datos e información, así como para analizar la situación y las tendencias de los recursos pesqueros y las políticas regionales de datos. Al mismo tiempo, las tendencias medioambientales y los fenómenos meteorológicos extremos sugieren que el cambio y la variabilidad climática ya están afectando a las pesquerías de la región, en algunos casos gravemente.

Durante la decimocuarta reunión de la COPACO (del 6 al 9 de febrero de 2012, en Panamá) y la decimoquinta (del 26 al 28 de marzo de 2014, en Trinidad y Tobago), la UE expresó la necesidad de prestar mayor atención a la mejora de la recopilación de datos e información sobre la pesca como base para una mejor ordenación pesquera en la región. Las lagunas de datos identificadas siguen socavando cualquier esfuerzo para mejorar la ordenación pesquera de forma significativa. Esta necesidad se consideró tan urgente que una de las cuatro esferas de interés técnico del Plan Estratégico 2014-2020 de la COPACO se dedicó a este tema y el actual Programa de trabajo incluye la actividad 2.4, "Mejora de la recopilación, análisis y la difusión de datos sobre pesca y acuicultura a nivel regional y nacional", en apoyo de este tema.

En la decimosexta reunión de la COPACO (Guadalupe, Francia, 20-24 de junio de 2016) se acordó establecer un Grupo de trabajo sobre datos y estadísticas de pesca (GTDEP), basado en el trabajo en curso de la Asociación COPACO-FIRMS (Sistema de seguimiento de pesquerías y recursos) y apoyado por el

⁹ Singh-Renton, Susan & McIvor, Ian. (2015). Review of Current Fisheries Management Performance and Conservation Measures in the WECAFC Area.

desarrollo de una base de datos regional (BDR) en colaboración con los miembros de la COPACO y los asociados de la región.

En la última reunión de la Comisión (la decimoséptima) (Miami, julio de 2019) se adoptaron once recomendaciones regionales de gestión pesquera, que incluyen, entre otras, la conservación y la ordenación de los tiburones y las rayas, la ordenación de la langosta común del Caribe, la ordenación de los recursos de camarones y peces de fondo de la plataforma del Norte de Brasil-Guayanas, la mejora del cumplimiento de las medidas comerciales para el caracol reina, la sostenibilidad de las pesquerías que utilizan dispositivos de agregación de peces anclados, la ordenación sostenible de las agregaciones de desove y las especies que se congregan. Para apoyar estas medidas de conservación y ordenación, la Comisión también adoptó el Marco de Referencia Provisional para la Reunión de Datos de la COPACO (iDCRF, por sus siglas en inglés) y una lista provisional de especies principales para la recopilación de datos en la zona de la COPACO. Las acciones propuestas, si se apoyan, contribuirán a la mejora continua de la calidad de las estadísticas y los datos disponibles para el seguimiento y la ordenación en la región, sobre la base de las iniciativas emprendidas a través de las actividades de la COPACO-FIRMS y el GTDEP.

Tras esta decimoséptima reunión de la Comisión de la COPACO, la segunda sesión del GTDEP2 se reunió virtualmente en tres ocasiones entre octubre de 2020 y marzo de 2022 para abordar las mejoras solicitadas del iDCRF, la operatividad de la base de datos regional y los pasos para aumentar las capacidades de los Miembros. En su reunión de clausura (10 de marzo de 2022), el GTDEP2 adoptó el proyecto de recomendaciones que se recoge en este documento.

Se pide a la Comisión que:

TOME NOTA que los datos, estadísticas e información sobre la pesca fiables y oportunos son fundamentales para apoyar la elaboración de políticas y una ordenación basadas en pruebas, así como el desarrollo y el seguimiento de los planes regionales de ordenación pesquera;

RECUERDE que la decimoséptima reunión de la COPACO instó a sus miembros a proporcionar datos y estadísticas nacionales a la base de datos regional en consonancia con el DCRF provisional y a apoyar y promover la asociación COPACO-FIRMS como plataforma de colaboración para recopilar y compartir información científica a través de la región y aprovechar los proyectos regionales en curso.

1. Marco de referencia para la reunión de datos (DCRF, por sus siglas en inglés)

RECORDANDO que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, ordenación y desarrollo efectivos de los recursos marinos vivos dentro de la zona de competencia de la Comisión, de conformidad con el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;

CONSCIENTE de que la mejora cualitativa y cuantitativa de los datos y estadísticas regionales requiere la armonización y normalización a nivel nacional y regional con la definición de los requisitos mínimos de datos en apoyo de la toma de decisiones basada en pruebas;

CONSCIENTE de la norma de referencia para la armonización global que está desarrollando el Grupo coordinador de trabajo sobre estadísticas de pesca de la FAO, en cuyo marco colaboran la COPACO, la CICAA, la FAO y otros ORP para armonizar y racionalizar los marcos de reunión y de notificación de datos, incluyendo la consideración de las múltiples cargas de presentación de informes;

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados de la CARICOM de mejorar la toma de decisiones basada en pruebas a través de la cooperación regional, tal y como se expresa en múltiples documentos de política regional, incluyendo el "Programa de Acción Estratégica para el Gran Ecosistema Marino del Caribe y la Plataforma del Norte de Brasil", el Plan Estratégico de la CARICOM, 2015 -2019, la Política Pesquera Común de la Comunidad del Caribe (PPCCC) y el Plan Estratégico del Mecanismo Regional de Pesca del Caribe, 2013-2021;

RECONOCIENDO los continuos esfuerzos realizados por los miembros de la COPACO para aumentar sus capacidades de recopilación, análisis y comunicación de datos y estadísticas de pesca;

RECORDANDO la aprobación de la asociación COPACO-FIRMS por la decimoquinta reunión de la COPACO en 2014;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/17/2019/22 "SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA PROVISIONAL PARA LA REUNIÓN DE DATOS DE LA COPACO;"

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/XVII/2019/5+6+7 "SOBRE LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE TIBURONES Y RAYAS EN LA ZONA DE LA COPACO" relacionada con la comunicación de datos e información sobre tiburones y rayas, incluso para las partes no contratantes de la CICAA;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/XVII/2019/9 "SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA LANGOSTA COMÚN DEL CARIBE EN LA ZONA DE LA COPACO", sección 4, relacionada con los sistemas de documentación de capturas;

ADOPTA, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos revisados de la COPACO, las siguientes RECOMENDACIONES :

1(a) Reconocer que el DCRF tiene como mínimo dos propósitos, a saber: i) servir como instrumento de creación de capacidad, que puede ser utilizado por los miembros como estándar de referencia para establecer sistemas nacionales de recopilación de datos e información sobre todas las especies marinas acuáticas, y ii) un instrumento para apoyar el mandato y las prioridades científicas del MIC la COPACO-CRFM-OSPESCA.

1(b) Reconocer que el DCRF, sus apéndices y los documentos asociados titulados "Políticas de acceso e intercambio de datos" y "Listas de pesquerías y poblaciones de peces en la zona de competencia de la COPACO" son documentos vivos basados en una estructura modular orientada a las tareas y articulada en torno a bases de apoyo claras para la lista de especies de referencia, con partes más maduras que otras, y como tales propician un enfoque gradual y escalonado para aplicar el DCRF para algunos Miembros.

1(c) Respalda la versión v.8 del Marco de referencia para la reunión de datos (DCRF, por sus siglas en inglés) y sus apéndices, incluyendo en particular el Apéndice 2, "Subáreas de la COPACO" y el Apéndice 3, "Lista de referencia de las principales especies de la COPACO".

1(d) Recomendar los siguientes principios generales para la delimitación de las subáreas y divisiones de la COPACO:

- Que las subáreas y divisiones de la COPACO se identifiquen, en la medida de lo posible, de forma coherente con los principales ecosistemas de la región como punto de partida para definir sus delimitaciones, y como principio general.

- Que en la definición de las subáreas y divisiones se utilicen las fronteras marítimas establecidas y los límites de la ZEE de 200 millas náuticas (cuando estén establecidos y no sean objeto de disputa) y otros límites por defecto como principio predominante, en combinación con, cuando se requiera o se prefiera, líneas rectas longitudinales, latitudinales u oblicuas simples en los casos en que:

- (a.) no hay fronteras marítimas establecidas, para evitar problemas de espacios marítimos no definidos/disputados; y

- (b.) existen límites de ecosistemas localmente reconocidos e importantes, junto con otras consideraciones, como la capacidad de recopilación de datos de los países miembros de la COPACO, que limitarían la presentación de informes adecuados.

- Que algunas de estas subáreas y divisiones están por finalizar y están sujetas a más discusiones y modificaciones. El presente documento y cualquier propuesta o delimitación definitiva de cualquier subárea o división se entienden sin perjuicio de las reivindicaciones y límites marítimos de los Estados miembros de la COPACO.

- Que estas delimitaciones no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la FAO o de la COPACO o de sus Estados miembros sobre la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras y límites.

1(e) Recomendar además en relación con las delimitaciones estadísticas:

- Que se sigan los principios generales arriba mencionados para las propuestas futuras sobre los límites estadísticos definitivos, a reserva de la aprobación de los miembros de la COPACO directamente implicados.

- La adopción de una lista provisional de subáreas y divisiones, que incluya la correspondencia con los Grandes Ecosistemas Marinos, o las ecorregiones marinas, tal como se identifican en el Apéndice 2 del DCRF, y promueva el uso por parte de todos los Miembros de la COPACO en su recopilación de datos nacionales de las subáreas y divisiones geográficas de la COPACO recientemente establecidas, según el Apéndice 2 del DCRF.

- Que, en la medida de lo posible, los informes se realicen al nivel de división más detallado posible para garantizar la disponibilidad de los datos espaciales granulares necesarios para fines científicos.

1(f) Recomendar el uso por parte de todos los miembros de la COPACO en su recopilación de datos nacionales sobre la evolución de la categorización de la lista de referencia de especies acuáticas de la COPACO elaborada por el GTDEP como Apéndice 3 del DCRF, que consta de tres grupos y varios subgrupos con bases definidas para la selección:

- Grupo 1, "Principales especies de referencia", son especies clave para la región, distintas de las incluidas en el Grupo 3, y de interés específico para el mandato de la COPACO para las que se anima encarecidamente a los Estados a presentar informes estadísticos:
 - Subgrupo Base 1: Especies con planes de ordenación pesquera aprobados.
- Grupo 2, "Otras especies de referencia", distintas de las incluidas en el Grupo 3, son especies de interés para la COPACO que podrían elevarse al Grupo 1, con tres Subgrupos:
 - Subgrupo Base 2: Especies de interés para los GT históricos de los organismos regionales (COPACO, CRFM, OSPESCA, incluyendo a través de sus Mecanismos Interinos de Coordinación).
 - Subgrupo Base 3: Especies en alta mar (zonas fuera de la jurisdicción nacional)/transzonales/compartidas y no bajo el mandato de otra OROP
 - Subgrupo Base 4: Especies para la región de la COPACO procedentes del grupo de trabajo de 1978 sobre estadísticas de pesca y/o de interés por otras razones (p.ej., de interés local incluyendo alto valor comercial, por razones de biodiversidad, o por la importancia de los impactos de/debidos al cambio climático)
- Grupo 3, "Otras especies de interés para los miembros de la COPACO", son...
 - Subgrupo Base 5 - Especies bajo el mandato de otras OROP, incluidas las de notificación obligatoria (p.ej., CICA), como el atún y las especies afines y los tiburones pelágicos.

1 (g) Animar encarecidamente a los miembros de la COPACO a que sigan utilizando el DCRF para el seguimiento y la presentación de informes, dando prioridad al suministro de datos para las Tareas III (Flota), II (Capturas por especies y esfuerzo) y IV (Datos biológicos), con especial prioridad para las especies del Grupo 1.

1 (h) Recomendar la participación continuada en el GTDEP y, específicamente, apoyar el plan de trabajo entre sesiones en lo que respecta a las interacciones con los grupos de trabajo temáticos relativos a:

- asignaciones de buques nacionales a las clasificaciones regionales de segmentos de la flota, promoción de especies y subáreas asociadas para la presentación de informes prioritarios, parámetros biológicos de las especies.
- seguir adaptando el DCRF y las políticas asociadas de intercambio de datos teniendo en cuenta el uso de los conjuntos de datos pertinentes por parte de esos grupos de trabajo.

2. Base de datos regional de la COPACO

RECORDANDO que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, ordenación y desarrollo efectivos de los recursos marinos vivos dentro de la zona de competencia de la Comisión, de conformidad con el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, las Directrices

voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;

SEÑALANDO que en la decimosexta reunión de la COPACO, celebrada en Guadalupe (Francia) del 20 al 24 de junio de 2016, se acordó establecer el Grupo de trabajo regional de datos y estadísticas de pesca (GTDEP);

SEÑALANDO ADEMÁS que el GTDEP actúa como un comité directivo para la base de datos regional según su mandato;

CONSCIENTE de que el intercambio de información en apoyo de la ordenación y el seguimiento de los Planes regionales de ordenación pesquera requiere un instrumento para la difusión y el intercambio de datos;

SEÑALANDO que el acceso a los datos y el hecho de compartirlos en la región tiene por objeto "facilitar el intercambio de datos e información pesquera regional para apoyar la elaboración de políticas pesqueras basadas en pruebas a nivel nacional y regional, garantizando al mismo tiempo la no divulgación y/o el manejo cuidadoso de los datos e información pesquera sensibles"

RECONOCIENDO el importante papel de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA en la validación de los inventarios regionales y en el apoyo y la facilitación de la coherencia y la armonización con los inventarios nacionales y su publicación a través del FIRMS, como contribución al marco de seguimiento mundial solicitado en el ODS 14.4.1;

RECORDANDO la Recomendación COPACO/17/2019/22 "SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA PROVISIONAL PARA LA REUNIÓN DE DATOS DE LA COPACO" sección 4 relacionada con la Base de datos regional;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/XVII/2019/11 "SOBRE LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAMARONES Y PECES DE FONDO DE LA PLATAFORMA DEL NORTE DE BRASIL-GUAYANAS EN LA ZONA DE LA COPACO" sección 1 relacionada con la Base de datos regional;

RECORDANDO la Resolución COPACO/XVII/2019/8 "SOBRE LA ASOCIACIÓN COPACO-FIRMS";

RECONOCIENDO que la Base de Datos Regional de la COPACO es un sistema de información plenamente funcional;

REITERA la promoción a los MIEMBROS de la COPACO del suministro de datos y estadísticas nacionales a la Base de datos regional (RDB) de la COPACO-CRFM-OSPESCA de acuerdo con el Marco de Referencia para la Reunión de Datos (DCRF, por sus siglas en inglés);

ADOPTA, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos revisados de la COPACO, las RECOMENDACIONES siguientes

2(a) El Sistema de Información de Pesca del Atlántico Centro-Occidental ("WECAFIS") tiene el mandato de difundir los datos y estadísticas cubiertos por el DCRF con la debida consideración de las normas de acceso e intercambio de datos del DCRF, así como la información del FIRMS sobre la situación y las tendencias de las pesquerías y las poblaciones en la zona de competencia de la COPACO.

2(b) El WECAFIS se publique en la sección de datos del nuevo sitio web de la COPACO.

2(c) Que los miembros publiquen los datos del DCRF en el WECAFIS para la Tarea I, y para la Tarea II.1 y la Tarea II.2, la Tarea III.1 y la Tarea IV.1, con prioridad para las especies del Grupo 1, con el fin de reforzar la ordenación de las poblaciones compartidas, y promover la continuación de las tareas relacionadas, entre otras:

- Realizar asignaciones de los tipos de buques nacionales a las clasificaciones de los segmentos regionales de la flota

2(d) Los miembros reconocen el importante papel de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA en la validación de los inventarios regionales y en el apoyo y la facilitación de la coherencia y la armonización con los inventarios nacionales y su publicación a través del FIRMS como contribución al marco de seguimiento mundial solicitado en el marco del ODS 14.4.1.

2(e) Por lo tanto, se anima a los miembros de la COPACO a:

- Actualizar o seguir desarrollando sus inventarios de pesquerías y elaborar informes de situación sobre las pesquerías nacionales y publicarlos en FIRMS
- Actualizar o seguir desarrollando la nueva Lista de Poblaciones y los informes sobre el estado de las poblaciones y publicarlos en FIRMS
- Participar en oportunidades de capacitación para completar las plantillas de datos de DCRF-WECAFIS para avanzar en la puesta en marcha de las plantillas de datos del DCRF y de la COPACO-FIRMS para enriquecer el contenido del FIRMS

2(f) Se anima al GAC a examinar y formular recomendaciones a la luz de otros procesos en lo que respecta a la información/contenido de la lista de poblaciones y el estado de las mismas

3. Creación de capacidad de la COPACO para la recopilación y producción de datos, estadísticas e información

RECORDANDO que el mandato de la COPACO abarca todos los recursos marinos vivos, sin perjuicio de las responsabilidades y facultades en materia de ordenación de otros organismos pesqueros competentes y de otras organizaciones o acuerdos de gestión de los recursos marinos vivos en la zona

PREOCUPADA por las dificultades que siguen teniendo los miembros de la COPACO para recopilar datos y elaborar estadísticas sobre todos los recursos marinos vivos

RECONOCIENDO el apoyo técnico constante de la FAO y el apoyo financiero de los donantes – incluidos la UE y los Estados Unidos–, para desarrollar las capacidades de los miembros de la COPACO en materia de producción y recopilación de datos, estadísticas e información

RECORDANDO los importantes pasos tomados por los miembros de la COPACO, la OSPESCA y el CRFM en los últimos años en cuanto al aumento de sus capacidades para recopilar, analizar y comunicar datos y estadísticas de pesca fiables y oportunos

RECORDANDO la Recomendación COPACO/XVII/2019/11 "SOBRE LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAMARÓN Y PECES DE FONDO DE LA ZONA DE LA COPACO" sección 2 relacionada con la creación de capacidad para la evaluación de las poblaciones y el análisis bioeconómico de las pesquerías prioritarias

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación COPACO/17/2019/22 "SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA PROVISIONAL PARA LA REUNIÓN DE DATOS DE LA COPACO" sección 7 relacionada con el fortalecimiento de la capacidad nacional

ADOPTA, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos revisados de la COPACO, las RECOMENDACIONES siguientes:

3(a) Los miembros reiteran el reconocimiento de que el proyecto COPACO-FIRMS proporciona una plataforma de colaboración para recopilar y compartir información científica, aprovechando los proyectos regionales en curso y priorizando las necesidades nacionales de datos.

3(b) Se alienta a los miembros a reconocer el desarrollo por parte del GTDEP de criterios y la puntuación correspondiente para apoyar la identificación y priorización de inversiones y proyectos de creación de capacidad que mejoren la toma de decisiones basada en la ciencia, y a apoyar su posterior desarrollo de estos criterios como un panel de control para el seguimiento de las necesidades y la movilización de recursos en beneficio de la COPACO y sus miembros.

3(c) Los miembros reconocen que deberían hacerse más inversiones para crear capacidades nacionales de los miembros de la COPACO para la recopilación de datos, el análisis y la presentación de informes con prioridades en la aplicación del DCRF y de alimentar el WECAFIS a través del proceso del GAC.